

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4837

DECRETO 223/2012, de 23 de octubre, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación Askabide-Liberación.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Askabide-Liberación ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla en el ámbito de la exclusión social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación solicitante es una entidad constituida en el año 1986 e inscrita en virtud de la Resolución del Gobierno Civil de Vizcaya de fecha 7 de enero de 1986.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro ASRPB 01995.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende el Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde su constitución, la Asociación Askabide-Liberación realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es la atención a aquellas personas que habitualmente ejercen la prostitución, a sus allegados y a cualquier otra persona perteneciente a algún colectivo en situación de exclusión social.

Todas las actividades que realiza son ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de utilidad pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia y, en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo el informe emitido por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, y del Consejero de Sanidad y Consumo, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2012,

viernes 2 de noviembre de 2012

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de utilidad pública a la Asociación Askabide-Liberación, inscrita con el número de registro ASRPB 01995 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,
MARÍA GEMMA ARÁNZAZU ZABALETA ARETA.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGEOA RENTERÍA.